

ACCIÓN DE TUTELA

SEÑOR(A) JUEZ(A) CONSTITUCIONAL (REPARTO)
E. S. D.

REF.: ACCIÓN DE TUTELA – DERECHO DE PETICIÓN, IGUALDAD, ACCESO A FUNCIONES PÚBLICAS Y DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO

ACCIONANTE:

Juan Carlos Espinosa Cabrera
C.C. No. 5.207.652 de San Juan de Pasto
Correo electrónico: juanscab@gmail.com
Teléfono: 323 5798109
Dirección: Manzana 9 casa 2, Barrio Villaflor 2, San Juan de Pasto

ACCIONADOS:

- Universidad Libre – Coordinación General del Proceso de Selección Distrito Capital 6
- Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC
- Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

I. HECHOS

1. Me inscribí oportunamente en el proceso de selección convocado por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU (DISTRITO 6), para el cargo de Profesional Especializado, código 222, grado 4, número OPEC 210136, ofertado en la plataforma SIMO y administrado por la CNSC.
2. Cumplo con los requisitos mínimos exigidos: Soy Ingeniero Sanitario y Ambiental, título adscrito al NBC 624 (Ingeniería Ambiental y Sanitaria), conforme a los registros del SNIES. Acredité una especialización en Gerencia de Proyectos y aporté experiencia laboral de más de 10 años en cargos afines.
3. Fui excludido del proceso bajo el argumento de no cumplir con los requisitos mínimos, pero sin una explicación detallada, objetiva, ni fundada, omitiendo el análisis del título aportado y de los documentos de experiencia.
4. El día 20 de mayo de 2025, presenté un derecho de petición dirigido a la Universidad Libre (como entidad contratada para la ejecución del proceso), a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), solicitando la revisión de mi exclusión y fundamentando detalladamente el cumplimiento de los requisitos exigidos por la OPEC, petición que fue rechazada.
5. La respuesta fue evasiva y formal, sin resolver de fondo las solicitudes ni justificar razonadamente la decisión administrativa, configurando así una vulneración del derecho de petición (art. 23 C.P.).
6. Esta negativa constituye también una afectación de mis derechos fundamentales al debido proceso administrativo (art. 29 C.P.), al acceso a cargos públicos (art. 40 C.P.) y al principio de igualdad (art. 13 C.P.), al impedirme participar en condiciones de equidad con los demás aspirantes.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

- Derecho de petición (art. 23 C.P.)
- Derecho a la igualdad (art. 13 C.P.)
- Derecho al debido proceso administrativo (art. 29 C.P.)
- Derecho al acceso a cargos públicos en igualdad de condiciones (art. 40 C.P.)

III. PRETENSIONES

1. Ampare mis derechos fundamentales vulnerados por la Universidad Libre (como entidad ejecutora del proceso de selección), la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y/o el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).
2. Ordene a la Universidad Libre (como entidad ejecutora del proceso de selección), la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y/o el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) que, en un término no superior a 48 horas, emita una respuesta de fondo, clara, detallada, objetiva y motivada, en la cual: se evalúe nuevamente mi título profesional y experiencia; se determine si cumpla con los requisitos mínimos exigidos por la OPEC 210136; y se me indique de forma específica y razonada el motivo de exclusión, si persiste.
3. En caso de encontrarse acreditado el cumplimiento de requisitos mínimos, se ordene mi inclusión inmediata en el proceso de selección, en igualdad de condiciones.

IV. PRUEBAS

- Copia del derecho de petición presentado con fecha 20 de mayo de 2025.
- Copia del título profesional de Ingeniería Sanitaria y Ambiental.
- Certificación del SNIES que relaciona el programa con el NBC 624.
- Título de especialización en Gerencia de Proyectos.
- Certificados laborales de EMSANLORENZO S.A.S. E.S.P. e Instituto Departamental de Salud de Nariño.
- Pantallazo o copia de la exclusión del SIMO.
- Copia de la respuesta emitida por la CNSC.

V. JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí invocados.

VI. COMPETENCIA

Esta acción de tutela se interpone ante el juez constitucional competente del lugar de mi residencia (San Juan de Pasto, Nariño) o ante el juez del domicilio de la entidad convocante.

VII. SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

Con fundamento en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, solicito respetuosamente al despacho que se sirva decretar como medida provisional la suspensión del proceso de selección del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU (DISTRITO 6), en lo relacionado con el empleo número OPEC 210136 (Profesional Especializado, código

222, grado 4), hasta tanto se resuelva de fondo esta acción de tutela. Lo anterior, con el fin de evitar un perjuicio irremediable, en tanto podría continuar el proceso eliminatorio y ser ocupado el cargo sin que se me permita participar en igualdad de condiciones, a pesar de cumplir con los requisitos mínimos exigidos.

Cordialmente,


JUAN CARLOS ESPINOSA CABRERA

C.C. 5.207.652 de San Juan de Pasto

Correo: juanscab@gmail.com

Dirección: Manzana 9 casa 2, Barrio Villaflor 2 – San Juan de Pasto

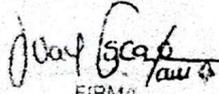
Teléfono: 323 5798109

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
REGULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5.207.652**
ESPINOSA CABRERA

APELLIDOS
JUAN CARLOS

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

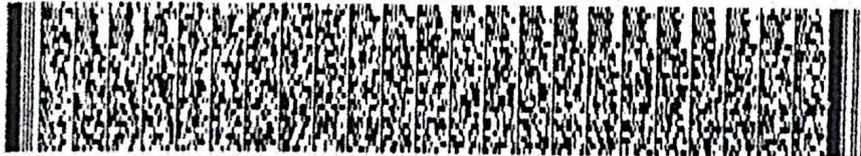
FECHA DE NACIMIENTO **18-JUL-1980**
SAN LORENZO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-JUL-1998 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2312100-00222808-M-0005207652-20100310

0021547366A 2

33637102



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA

UNIVERSIDAD MARIANA

PERSONERÍA JURÍDICA, RESOLUCIÓN No. 230 DEL 25 DE MARZO DE 1970
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CONFIERE EL TÍTULO DE:

INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL

A:

JUAN CARLOS ESPINOSA CABRERA

C.C. 5.207.652 PASTO

EN PASTO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2005

Marcos T. Amador S.J.

RECTOR

Roberto Quiroz

DECANO (E)

Francisca del Rosario

SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO No. 210 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 2-12292
Pasto, 12 de Agosto de 2005



ACTA 443

En Pasto, departamento de Nariño, hoy doce (12) de agosto de dos mil cinco (2005), en el Auditorium "Madre Caridad Brader" de la Universidad Mariana, se celebró sesión solemne con el fin de otorgar títulos de: Especialista en Alta Gerencia; Especialista en Revisoría Fiscal; Especialista en Ciencias Fiscales y Tributarias; Especialista en Cuidado del Paciente en Estado Crítico; Especialista en Gerencia de la Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad; Especialista en Educación con énfasis en Pedagogía; Licenciado(a) en Filosofía y Teología; Licenciado(a) en Comercio y Contaduría; Licenciado(a) Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental; Licenciado(a) Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales y Cultura Democrática; Tecnólogo en Desarrollo y Bienestar Social; Enfermero(a); Terapeuta Ocupacional; Contador Público; Administrador Financiero; Ingeniero(a) de Sistemas; Ingeniero(a) Sanitario(a) y Ambiental; Trabajador Social; Psicólogo(a); Comunicador Social Periodista.

La ceremonia estuvo presidida por el Rector, Marco Tulio González A., S.J. acompañado por Directivas de la Universidad.

Abierta la sesión y presentes los graduandos, conforme a la Resolución No. 061 del 5 de julio de 2005, emanada de Rectoría de la Universidad Mariana, el Rector les tomó el juramento de rigor y les hizo entrega del título que les acredita idoneidad para ejercer la profesión de INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL, registrada por el Sistema de Información del ICFES, con el código No. 172046280005200101100, a:

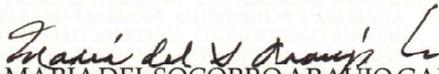
JUAN CARLOS ESPINOSA CABRERA
C.C. 5.207.652 PASTO

por haber cumplido con los requisitos señalados en los Estatutos de la Universidad Mariana.

En constancia se firma en Pasto, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil cinco (2005).

(Aparecen las firmas correspondientes al Rector, Decanos de las Facultades, Secretaria General y los sellos respectivos).

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


MARÍA DEL SOCORRO ARAUJO GARZÓN
Secretaria General



UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios
Juan Carlos Espinosa Cabrera

CC No. 5.207.652

*Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de*

Especialista en Gerencia de Proyectos

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector UVD

Rector General

Secretario General



Personería Jurídica otorgada por
resolución 10345 del 1 de agosto de 1990,
Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecureDoc

Folio 859 del Libro de Registro No. 008
Pásta, 29 de noviembre de 2018
No. 37814

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
52236123071NRN
INGENIERO SANITARIO Y
AMBIENTAL
DE FECHA 15/09/2005
JUAN CARLOS
ESPINOSA CABRERA
C.C. 5207652
UNIVERSIDAD MARIANA


PRESIDENTE DEL CONSEJO

02/2005-27469

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitido al COPNIA

Cra. 7 No. 64 - 19

Tel. 2498911 Bogotá D. C.



República de Colombia
Departamento de Nariño
EMSANLORENZO S.A.S. - E.S.P.
Nit. 900404526-1

**EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LORENZO Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL
MUNICIPIO DE SAN LORENZO "EMSANLORENZO" S.A.S. - E.S.P.,**

HACE CONSTAR,

Que en la actualidad el Ingeniero **JUAN CARLOS ESPINOSA CABRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.207.652 expedida en Pasto - Nariño, se encuentra vinculado a **EMSANLORENZO" S.A.S. - E.S.P.**, como Gerente, nombrado debidamente mediante Decreto No. 009 de enero 31 de 2012, expedido por el Alcalde Municipal, y posesionado el mismo día mediante Acta No. 008, quien se encuentra vinculado a la nómina de la empresa, devengado actualmente un salario mensual de **Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/L** (\$2.400.000.00), quien desempeña las siguientes funciones establecidas en la escritura pública de constitución de la empresa No. 2965 de fecha diciembre 15 de 2010 :

- ✓ **ARTICULO 38. GERENTE Y CALIDADES.** "...El Gerente será el representante legal de la empresa, celebrará en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, tendrá su representación judicial y extrajudicial ...".
- ✓ **ARTICULO 39. FUNCIONES DEL GERENTE.** El Gerente, además de las que le señalen las leyes, reglamentos y los estatutos, cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento con el ejercicio de la autonomía administrativa y la representación legal, que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad, y en particular tendrá las siguiente funciones: 1.) Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las unciones o programas de la organización y su personal. 2.) Rendir informe generales o periódico y particulares al Alcalde Municipal, al Concejo Municipal y a la Junta Directiva de la Empresa **"EMSANLORENZO"**, sobre las actividades desarrolladas, la situación general de la entidad y las medidas adoptadas que puedan afectar el curso de la política del Gobierno. 3. Representar jurídicamente a la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de San Lorenzo **"EMSANLORENZO" S.A.S. – E.S.P.**, en toda clase de asuntos, y constituirá apoderados judiciales o extrajudiciales y conferirle las atribuciones necesarias en los términos y son las limitaciones legales y estatutarias. 4.) Presentar para la aprobación de la Junta Directiva, los planes de la empresa y someter a su consideración las modificaciones a los mismos. 5.) Expedir los actos, celebrar los contratos y ejecutar las operaciones necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la Empresa. 6.) Delegar, con sujeción a las normas sobre la materia, las funciones de su competencia,



República de Colombia
Departamento de Nariño
EMSANLORENZO S.A.S. - E.S.P.
Nit. 900404526-1

manteniendo la vigilancia sobre los actos de los delegatarios, pudiendo reasumir, en cualquier momento, la función delegada. 7.) Presentar a la Junta Directiva informes sobre su gestión, cuando esta lo exija y por lo menos una vez al año, y para aprobación de los estados financieros de fin de ejercicio. 8.) Organizar el sistema contable y de costos de los servicios y propender por al eficiente utilización del recurso financiero. 9.) Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia de acuerdo con las normas aplicables y dirigir las relaciones laborales de la empresa. 10.) Proponer a la Junta Directiva las reformas que en su concepto demande la organización de la Empresa. 11.) Fijar, liquidar, facturar las tasas o tarifas por la prestación de aquellos servicios diferentes a los domiciliarios, establecer el precio y forma de pago de los bienes y obras accesorias a estos, ciñéndose a la Ley y a las decisiones de las autoridades competentes, y fijar las tarifas y los precios por los servicios que preste la Empresa, que no estén asignados por norma superiora otro órgano o autoridad. 12.) Diseñar mecanismos de fácil acceso por parte de la comunidad, que permitan evaluar la satisfacción de los usuarios, atender sus quejas y sugerencias, además de diseñar políticas y correctivos orientados al mejoramiento continuo de los servicios públicos que presta la Empresa. 13.) Las demás que por su naturaleza correspondan al representante legal de una Empresa de servicios públicos domiciliarios, y/o que le sean asignadas por el Alcalde Municipal y la Junta Directiva.

Además de lo anterior se establecen las siguientes actividades en el Manual de Funciones de la empresa:

El Gerente es el representante legal de la entidad prestadora de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Además le compete ejercer las funciones de dirección, coordinación y control de todas las actividades que se desarrollen la empresa, así como velar por la existencia de un adecuado sistema de planeación estratégica de la entidad, cooperar en el cumplimiento de los planes de desarrollo de la localidad en materia de servicios públicos, y velar por la correcta y eficaz asignación de los recursos humanos, técnicos y financieros de que dispone la empresa.

Descripción de las funciones esenciales:

1. Representar a la empresa ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.
2. Autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la empresa.
3. Rendir informe a la Junta Directiva, ó a la Asamblea General, ó al Alcalde (según sea el caso) de los resultados de la gestión administrativa, comercial y financiera de la empresa.



República de Colombia
Departamento de Nariño
EMSANLORENZO S.A.S. - E.S.P.
Nit. 900404526-1

4. Nombrar y remover a los empleados de la empresa cuyo nombramiento y remoción le corresponda realizar según la naturaleza de la empresa y según la delegación otorgada por la máxima autoridad de la entidad.
5. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes y activos de la empresa, vigilar la actividad de los empleados e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la entidad prestadora.
6. Cumplir o hacer cumplir oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento de la empresa.
7. Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva, ó de la Asamblea General o del Concejo Municipal (según sea el caso) el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para cada ejercicio fiscal.
8. Controlar la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de la empresa y del plan anual mensualizado de caja -PAC- de conformidad con las políticas fijadas en el plan financiero y con las pautas que establezca la normatividad vigente sobre la materia.
9. Presentar a la Junta Directiva, ó ante la Asamblea General o al Alcalde (dependiendo del carácter de la empresa) los proyectos de acuerdo que sean necesarios para el normal funcionamiento de la empresa o para dar cumplimiento a los requerimientos legales que hayan sido formulados, especialmente los que tienen que ver con el régimen tarifario, los sistemas de seguimiento y evaluación de gestión y resultados, y en general, lo relacionado con la correcta prestación de los servicios a su cargo.
10. Adoptar los correctivos y/o mecanismos que sean necesarios para atender las observaciones o recomendaciones que le sean formuladas a la administración de la empresa tanto por la revisoría fiscal, la auditoria externa y por los organismos de control y vigilancia competentes.
11. Coordinar con el funcionario encargado de las Peticiones, Quejas y Recursos y Atención al Cliente las actividades de liquidación, cobro y recaudo de los servicios, así como la ejecución de los procesos de aplicación de pagos, la determinación de los estados de cartera de servicios y de cualquier otro derecho que corresponda al patrimonio de la empresa.
12. Coordinar la ejecución de las actividades de reconocimiento y pago de los compromisos adquiridos por la empresa.
13. Controlar el proceso de registro e imputación contable y presupuestal, de todos los ingresos, erogaciones y demás obligaciones de la entidad, garantizando que se lleven en forma confiable y actualizada y tomando en cuenta las normas vigentes sobre la materia.
14. Coordinar el trámite y solución de las quejas y reclamos que los usuarios formulen y que se relacionen con el cumplimiento de las actividades propias del objeto social de la empresa.
15. Coordinar los procesos de selección, vinculación, registro y control, capacitación y entrenamiento, bienestar social y salud ocupacional, del personal vinculado a la empresa.
16. Determinar las necesidades de adiestramiento y capacitación del personal, elaborar los planes anuales de capacitación, programar los eventos que satisfagan dichas necesidades.



República de Colombia
Departamento de Nariño
EMSANLORENZO S.A.S. - E.S.P.
Nit. 900404526-1

17. Coordinar las actividades de racionalización de los procedimientos, con el fin de suprimir los trámites innecesarios e implantar los requeridos para el cumplimiento de las funciones, en aplicación de los principios de economía, celeridad y eficacia.
18. Coordinar con los demás funcionarios la elaboración del plan anual de compras.
19. Fijar los procedimientos de adquisición y compra de los bienes necesarios para el normal funcionamiento de la empresa. Controlar los procesos de alta, recibo, almacenamiento y baja de los mismos.
20. Dirigir el proceso de organización, actualización y conservación del sistema de archivo y de correspondencia.
21. Firmar los cheques girados a sus beneficiarios, en razón de la cancelación de los compromisos que la empresa haya asumido legalmente.
22. Responde por la existencia, el mantenimiento y la actualización permanente de un sistema de registro (manual o automatizado) de las novedades del personal de la empresa y autorizar los actos administrativos relacionados con la administración del recurso humano (permisos, vacaciones, licencias, liquidación de prestaciones, etc.).
23. Refrendar con su firma los formularios de autoliquidación de aportes por concepto de pensiones, cesantías, riesgos profesionales, y demás que deban ser cancelados a las entidades del sistema de seguridad social. Garantizar el trámite pertinente a la cancelación oportuna de los mismos.
24. Disponer lo necesario para el orden de entrada y salida de elementos del almacén y para la conservación de los materiales almacenados.
25. Autorizar con su firma los despachos de elementos solicitados por los funcionarios de la empresa.
26. Reportar la información solicitada por las entidades de regulación, inspección, control y vigilancia a través del Sistema Único de Información – SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos.
27. Cumplir y hacer cumplir las normas tanto internas de la entidad como las expedidas por las entidades del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.
28. Las demás funciones que le sean asignadas por la Junta Directiva, ó por la Asamblea, según la naturaleza jurídica de la entidad.
29. Realizar el cargue de la información de la empresa a la plataforma del sistema único de información (SUI).
30. Firma de Convenios interadministrativos y realizar el respectivo seguimiento para cumplir con los objetos de cada uno de ellos. Ser el Supervisor de ellos.
31. Asistir a las reuniones de los comités que se realizan en el municipio para la evaluación, prevención de riesgos, atención de desastres de carácter social, sanitario y ambiental que se presenten, como el comité de evaluación y gestión del riesgo, comité de política social (COMPOS), comité de entorno saludables, y demás que sea convocada.
32. Garantizar la prestación y continuidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado mediante el análisis de información meteorológica que se presenta en el Municipio de San Lorenzo.



República de Colombia
Departamento de Nariño
EMSANLORENZO S.A.S. - E.S.P.
Nit. 900404526-1

33. Atender y dar respuesta oportuna a las peticiones, quejas o requerimientos realizados por los organismos de control, usuarios y/o comunidad en general de acuerdo a la normatividad vigente teniendo en cuenta el campo de acción de la empresa.
34. Implementar y actualizar permanentemente los procesos y procedimientos que la empresa lleva a cabo en la prestación de los servicios públicos encomendados, con el fin de mejorar el sistema integrado de gestión.
35. Elaborar el estudio de costos y tarifas de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de acuerdo a la normatividad vigente.
36. Llevar el control de los programas de gestión implementados o requeridos por cualquier ente de control de acuerdo al cronograma planteado.
37. Elaborar y ejecutar los planes o programas requeridos por las autoridades ambientales o sanitarias de acuerdo a la normatividad vigente.
38. Elaborar, ejecutar y mantener actualizado el plan de emergencia y contingencia de cada uno de los servicios públicos domiciliarios prestados por la empresa.
39. Las demás encargadas por la Junta Directiva o el Alcalde Municipal.

Experiencia con el Municipio de San Lorenzo:

1. Brindó apoyo al Municipio en temas de agua potable y saneamiento básico.
2. Diseño y aprobación por parte del PDA Nariño del proyecto: Instalación de acometidas de acueducto en el casco urbano, Municipio de San Lorenzo – Nariño.
3. Prestó asistencia técnica al Municipio en temas relacionados con acueductos y alcantarillados rurales con el fin de optimizar los recursos que se posee para realizar inversión.
4. Capacitó todas las juntas administradoras de acueductos (52), logrando la legalización de doce (25) de ellas las cuales se crearon asociaciones de usuarios de acueductos con el fin de realizar preinversión y proyectos de diseños y optimización y construcción de unidades hidráulicas que componen los sistemas de acueductos con el fin de mejorar la prestación del servicio en continuidad y eficiencia.
5. Realiza vigilancia y control sobre la información que las juntas legalizadas rinde a los entes que las requieren. (SSPD, DIAN, Cámara de Comercio, Municipio, Departamento, entre otros).
6. Capacitó a las asociaciones de acueducto legalizadas en temas como la elaboración del estudio de costos y tarifas.
7. Capacitó permanente a la comunidad de San Lorenzo en manejo hídrico, concesiones de agua, manejo de vertimientos, resolución de conflictos ambientales, manejo adecuado de residuos sólidos, aprovechamiento de residuos orgánicos, manejo de residuos peligrosos y hospitalarios (San Lorenzo ESE).
8. Elaboró y realizó seguimiento a planes de mejora para optimizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo de la empresa EMSANLORENZO S.A.S. – E.S.P., como del Municipio y las asociaciones de usuarios de acueductos de la zona rural del Municipio y que sean requeridos por los entes de control.



República de Colombia
Departamento de Nariño
EMSANLORENZO S.A.S. - E.S.P.
Nit. 900404526-1

9. Lleva un control permanente de la información que se sube a la plataforma SUI y demás informes por parte del Municipio de San Lorenzo con el fin de asegurar un manejo adecuado de los recursos que permite al Municipio no entrar en ningún tipo de riesgo o investigación.
10. Las demás encomendadas en temas sanitarios y ambientales.

Por tanto, manifiesto que se trata de una persona que goza de buena reputación y de responsabilidad en sus actos, dedicada al trabajo y respetuoso con los derechos de los demás, demostrando conocimiento y capacidad en el desempeño de sus funciones.

Dado en San Lorenzo (N) a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

OLMEDO CASTILLO GAVIRIA

Presidente Junta Directiva
Alcalde Municipal de San Lorenzo 2019 - 2023

	CERTIFICACIÓN	Código F-GRAF09-02
		Versión 01

San Juan de Pasto, 28 de Abril de 2008

LA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA

CERTIFICA QUE:

ESPINOSA CABRERA JUAN CARLOS, identificada con Cédula de Ciudadanía 5207652 de Pasto, ha celebrado Contrato(s) de Prestación de Servicios con el Instituto Departamental de Salud de Nariño así:

CONTRATO	DESDE D/M/A	HASTA D/M/A	DURACION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
CPS -2007	21/02/2007	21/12/2007	10 meses	\$14'000.000
OBJETO: Prestar servicios de manera autónoma e independiente para realizar acciones de supervisión, evaluación y asesoramiento en los programas de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo del ambiente, consumo y zoonosis que desarrollan los técnicos de saneamiento en los Municipios de Leiva, El Rosario, Cumbitara, Policarpo, Taminango, San Lorenzo, La Unión, Cartago, Arboleda, San Pablo, Colón, Belén, La Cruz, San Bernardo, San José de Albán, El Tablón y Buesaco.				

Se expide a petición del interesado.


PATRICIA FEUILLET PALOMARES


 Secretaria Ejecutiva IDSN

C:\Documents and Settings\vpachajoa\Escritorio\SECRETARIA EJECUTIVA\CERTIFICACIONES CONTRATISTAS\ESPINOSA CABRERA JUAN CARLOS.doc

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

Visite Nuestro Página web: www.idsn.gov.co
 Calle 14 # 75-29 Procelosa de Guanoana - Teléfonos 7232314 - 7232259 - San Juan de Pasto

Resultados

simo.cncs.gov.co/#resultados

ESCRIBA Buscar empleo Aviso Términos y condiciones de uso Cerrar sesión

JUAN CARLOS

PANEL DE CONTROL

Información personal

Formación

Experiencia

Productos intelectuales

Otros documentos

Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)

Audiencias

Ver pagos realizados

Cambiar contraseña

Panel de control ciudadano: **Resultados**

RESULTADOS

Profesional especializado

nivel: profesional denominación: profesional especializado grado: 4 código: 222 número opec: 210136 asignación salarial: \$5890767 vigencia salarial: 2023

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU - DISTRITO 6_ ABIERTO Cierre de inscripciones: 2025-04-30

Total de vacantes del Empleo: 2 Manual de Funciones

Propósito

7:38 p.m. 20/05/2025

Resultados

simo.cncs.gov.co/#resultados

ESCRIBA Buscar empleo Aviso Términos y condiciones de uso Cerrar sesión

JUAN CARLOS

PANEL DE CONTROL

Información personal

Formación

Experiencia

Productos intelectuales

Otros documentos

Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)

Audiencias

Ver pagos realizados

Cambiar contraseña

Propósito

orientar y efectuar el seguimiento y control de la gestión forestal de los proyectos que adelanta la entidad en todas las etapas del ciclo de vida de los mismos, apoyando la coordinación y supervisión de los contratos en lo requerido dentro de la especialidad, articulado con los demás profesionales especialistas delegados para tal propósito, a fin de verificar que se cumplan las especificaciones, cronogramas, planes, calidad y la normatividad relacionada en la materia y requerimientos de la entidad.

Funciones

- 1. APOYAR LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS Y EFECTUAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL EN EL ASPECTO FORESTAL EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CONTRATO, ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS CONTRACTUALES, ASÍ COMO LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y ENTIDADES COMPETENTES.
- 2. GESTIONAR CON LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL IDU, LOS REQUERIMIENTOS FORESTALES QUE NECESITEN RESPUESTA POR PARTE DE LAS MISMAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS CONTRATOS ASIGNADOS, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO.
- 3. REVISAR LOS INFORMES DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL COMPONENTE FORESTAL DE LOS CONTRATOS ASIGNADOS CON EL FIN DE MANTENER ACTUALIZADO EL ESTADO DE CADA UNO DE ELLOS Y QUE SIRVA DE SOPORTE PARA LA TOMA DE DECISIONES, CON LA OPORTUNIDAD Y CALIDAD SOLICITADAS, DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y REQUERIMIENTOS LEGALES, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS EN LA ENTIDAD.
- 4. DAR RESPUESTA, CUANDO PROCEDA, A LOS REQUERIMIENTOS EN EL COMPONENTE FORESTAL REALIZADOS POR LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS Y COMUNIDAD EN GENERAL SOBRE LOS CONTRATOS ASIGNADOS, CON EL FIN DE ATENDER OPORTUNAMENTE LAS INQUIETUDES SURGIDAS CON OCASIÓN DE LOS MISMOS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.
- 5. ACTUALIZAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DISPUESTOS POR LA ENTIDAD CON RELACION AL SEGUIMIENTO EN EL COMPONENTE FORESTAL EFECTUADO A LOS CONTRATOS ASIGNADOS, DE MANERA OPORTUNA, DE ACUERDO CON EL

7:40 p.m. 20/05/2025

Resultados simocnec.gov.co/#resultados

SIM [Buscar empleo](#) [Aviso](#) [Términos y condiciones de uso](#) [Cerrar sesión](#)

JUAN CARLOS

- 5. ACTUALIZAR LOS SISTEMAS DE INFORMACION DISPUESTOS POR LA ENTIDAD CON RELACION AL SEGUIMIENTO EN EL COMPONENTE FORESTAL EFECTUADO A LOS CONTRATOS ASIGNADOS, DE MANERA OPORTUNA, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO.
- 6. TRAMITAR ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL QUE CORRESPONDA LOS PERMISOS DE CARACTER FORESTAL REQUERIDOS, REALIZANDO LAS GESTIONES PERTINENTES Y HACIENDO SEGUIMIENTO HASTA OBTENER EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.
- 7. REVISAR, SUSCRIBIR Y TRAMITAR TODAS LAS ACTAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL EN EL COMPONENTE FORESTAL DE PROYECTOS, CONTRATOS DE OBRA, CONSULTORIA E INTERVENTORIA, QUE SE GENEREN EN EL DESARROLLO DE LOS CONTRATOS DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.
- 8. DAR RESPUESTA, CUANDO CORRESPONDA, A LOS ORGANISMOS DE CONTROL, DERECHOS DE PETICION Y DEMAS CORRESPONDENCIA QUE COMPETA A LA DEPENDENCIA CON LA OPORTUNIDAD Y CALIDAD REQUERIDA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.
- 9. CONSOLIDAR LA INFORMACION REQUERIDA PARA ELABORAR EL REPORTE DE INDICADORES DE GESTION DE LOS PROCESOS REALIZADOS EN EJECUCION DE LAS FUNCIONES DEL CARGO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO.
- 10. DAR APOYO EN LA FORMULACION Y DESARROLLO DE LAS POLITICAS Y ESTRATEGIAS TENDIENTES A LA EFICIENTE Y EFICAZ PLANEACION, DESARROLLO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS A CARGO Y GESTIONAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS QUE SE ADOPTEN, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES
- 11. REALIZAR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERIOR INMEDIATO, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA Y PROPOSITO DEL CARGO.

Requisitos

- Estudio:** Título de PROFESIONAL en NBC: INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES. Título de postgrado en la modalidad de ESPECIALIZACION EN AREAS RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL EMPLEO.
- Experiencia:** Doce(12) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA

Resultados simocnec.gov.co/#resultados

SIM [Buscar empleo](#) [Aviso](#) [Términos y condiciones de uso](#) [Cerrar sesión](#)

JUAN CARLOS

- Experiencia: Doce(12) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
- Otros: Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.

Equivalencias

[Ver aquí](#)

Vacantes

Dependencia: OFICINA DE GESTION AMBIENTAL, **Municipio:** Bogotá D.C., **Total vacantes:** 2

Resultados y solicitudes a pruebas

Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Verificación Requisito Mínimos - Profesional	2025-05-19	No admitido	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados

Resultados simo.cnac.gov.co/#resultados

SIMO

JUAN CARLOS

- PANEL DE CONTROL
- Información personal
- Formación
- Experiencia
- Produc. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)
- Audiencias
- Ver pagos realizados
- Cambiar contraseña

Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Verificación Requisito Mínimos - Profesional	2025-05-19	No Admitido	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados

1 - 1 de 1 resultados « < 1 > »

Otras Solicitudes

Número Solicitud	Tipo	Fecha de Registro	Estado	Asunto	Detalle	Editar
------------------	------	-------------------	--------	--------	---------	--------

7:43 p. m. 20/05/2025

Resultados simo.cnac.gov.co/#resultados

SIMO

JUAN CARLOS

- PANEL DE CONTROL
- Información personal
- Formación
- Experiencia
- Produc. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)
- Audiencias
- Ver pagos realizados
- Cambiar contraseña

Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso

Prueba	Puntaje aprobatorio	Resultado parcial	Ponderación
Verificación Requisito Mínimos - Profesional	No aplica	No Admitido	0

1 - 1 de 1 resultados « < 1 > »

Resultado total: Resultado total

El resultado total corresponde a la suma de todas las calificaciones ponderadas, y su resultado es aproximado a dos decimales; tenga presente que este puede cambiar en la medida en que avanza el proceso de evaluación

7:44 p. m. 20/05/2025

Resultados de la prueba

simo.cnac.gov.co/#resultado

Escriba Buscar empleo Aviso Términos y condiciones de uso Cerrar sesión

Panel de control ciudadano: Resultados: **Resultados de la prueba**

RESULTADOS DE LA PRUEBA

Resultados

Proceso de Selección:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU - DISTRITO 6_ ABIERTO

Prueba:
Verificación Requisito Mínimos - Profesional

Empleo:
ORIENTAR Y EFECTUAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTION FORESTAL DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA LA ENTIDAD EN TODAS LAS ETAPAS DEL CICLO DE VIDA DE LOS MISMOS, APOYANDO LA COORDINACION Y SUPERVISION DE LOS CONTRATOS EN LO REQUERIDO DENTRO DE LA ESPECIALIDAD, ARTICULADO CON LOS DEMAS PROFESIONALES ESPECIALISTAS DELEGADOS PARA TAL PROPOSITO, A FIN DE VERIFICAR QUE SE CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES, CRONOGRAMAS, PLANES, CALIDAD Y LA NORMATIVIDAD RELACIONADA EN LA MATERIA Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD. 222

Número de evaluación:
959212606

JUAN CARLOS

- PANEL DE CONTROL
- Información personal
- Formación
- Experiencia
- Produc. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)
- Audiencias
- Ver pagos realizados
- Cambiar contraseña

7:54 p. m. 20/05/2025

Resultados de la prueba

simo.cnac.gov.co/#resultado

Escriba Buscar empleo Aviso Términos y condiciones de uso Cerrar sesión

JUAN CARLOS

VERIFICAR QUE SE CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES, CRONOGRAMAS, PLANES, CALIDAD Y LA NORMATIVIDAD RELACIONADA EN LA MATERIA Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD. 222

Número de evaluación:
959212606

Nombre del aspirante:
JUAN CARLOS ESPINOSA CABRERA Resultado:
No Admitido

Observación:
El aspirante NO acredita ninguno de los Requisitos Mínimos de Educación y Experiencia solicitados por el empleo, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.

Apreciado(a) aspirante: Los resultados aquí registrados pueden tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones y/o acciones judiciales que presenten los aspirantes.

Detalle resultados

Listado de aspirantes al empleo

- PANEL DE CONTROL
- Información personal
- Formación
- Experiencia
- Produc. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)
- Audiencias
- Ver pagos realizados
- Cambiar contraseña

7:54 p. m. 20/05/2025

Resultados de la prueba x +

simo.cnac.gov.co/#resultado

ESCRIBA Buscar empleo Aviso Términos y condiciones de uso Cerrar sesión

JUAN CARLOS

PANEL DE CONTROL

- Información personal
- Formación
- Experiencia
- Producc. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)
- Audiencias
- Ver pagos realizados
- Cambiar contraseña

Listado de aspirantes al empleo

Aprobación	Número de evaluación	Número inscripción	Puntaje
Admitido	959199292	842608568	No Aplica
Admitido	959199384	844488008	No Aplica
Admitido	959199409	844560257	No Aplica
Admitido	959199448	844608909	No Aplica
Admitido	959199507	844999973	No Aplica
Admitido	959199626	847152469	No Aplica
Admitido	959199667	849150099	No Aplica
Admitido	959199749	849682025	No Aplica
Admitido	959200767	859368978	No Aplica
Admitido	959201695	867551343	No Aplica

1 - 10 de 67 resultados

<< 1 2 ... 7 >>

7:55 p. m. 20/05/2023

Resultados de la prueba x +

simo.cnac.gov.co/#resultadoVRM

ESCRIBA Buscar empleo Aviso Términos y condiciones de uso Cerrar sesión

JUAN CARLOS

PANEL DE CONTROL

- Información personal
- Formación
- Experiencia
- Producc. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)
- Audiencias
- Ver pagos realizados
- Cambiar contraseña

RESULTADOS DETALLADOS DE LA PRUEBA

Ayudas

Resultados

Prueba: Verificación Requisito Mínimos - Profesional

Resultado: No Admitido

Observación: El aspirante NO acredita ninguno de los Requisitos Mínimos de Educación y Experiencia solicitados por el empleo, por lo tanto, N

Los documentos en estado sin validar, serán verificados en la prueba de Valoración de Antecedentes, siempre y cuando el acuerdo del proceso de selección lo indique

7:56 p. m. 20/05/2023

Resultados de la prueba x +

simo.cnac.gov.co/#resultadoVRM

ESCRIBA Buscar empleo Aviso Términos y condiciones de uso Cerrar sesión

JUAN CARLOS

PANEL DE CONTROL

- Información personal
- Formación
- Experiencia
- Produc. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)
- Audiencias
- Ver pagos realizados
- Cambiar contraseña

Formación

Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO-	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS - Codigo SNIES: 90887	Valido	El documento aportado es utilizado para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Posgrado, sin embargo, es insuficiente, toda vez que no aporta el Título de Pregrado. insupos.	O
UNIVERSIDAD MARIANA	INGENIERIA SANITARIA - Codigo SNIES: 53725	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que la disciplina académica aportada no se encuentra dentro de los Núcleos Básicos del Conocimiento requeridos por la OPEC. nedform.	O
Colegio Ciudad de Pasto	Bachiller Académico	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que no corresponde al nivel de formación académica requerido por el emplee. nedform.	O

1 - 3 de 3 resultados << < 1 > >>

Experiencia

Resultados de la prueba x +

simo.cnac.gov.co/#resultadoVRM

ESCRIBA Buscar empleo Aviso Términos y condiciones de uso Cerrar sesión

JUAN CARLOS

PANEL DE CONTROL

- Información personal
- Formación
- Experiencia
- Produc. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)
- Audiencias
- Ver pagos realizados
- Cambiar contraseña

Experiencia

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Consultar documento
EMSANLORENZI S.A.S. - E.S.P.	Gerente	2012-01-31	2023-09-20	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, no aportó el título requerido por el empleo.	O
Instituto Departamental de Nariño	Supervisor, evaluador y asesor de los técnicos de saneamiento de la zona Norte del Departamento de Nariño	2007 02 21	2007 12 21	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, no aportó el título requerido por el empleo.	O

1 - 2 de 2 resultados << < 1 > >>

Total experiencia válida (meses):

Resultados de la prueba x +

simo.cnac.gov.co/#resultadoVRM

SIMO [Buscar empleo](#) [Aviso](#) [Términos y condiciones de uso](#) [Cerrar sesión](#)

JUAN CARLOS

- PANEL DE CONTROL
- Información personal
- Formación
- Experiencia
- Produc. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)
- Audiencias
- Ver pagos realizados
- Cambiar contraseña

Otros documentos

Documentos	Estado	Observación	Consultar documento
Documento de Identificación	No Válido	El documento aportado no es requerido para el cumplimiento del Requisito Mínimo.ndirr.	🔍
Tarjeta Profesional	No Válido	El documento aportado no es requerido para el cumplimiento del Requisito Mínimo.ndirr.	🔍

1 - 2 de 2 resultados « < 1 > »

Windows | Buscar | 7:57 p. m. | 20/05/2023

DERECHO DE PETICIÓN – VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS – CONCURSO IDU

San Juan de Pasto – Nariño, mayo 20 de 2.025

JUAN CARLOS ESPINOSA CABRERA

Cédula de ciudadanía No.: 5207652

Dirección: Manzana 9 casa 2 Barrio Villaflor 2, San Juan de Pasto - Nariño

Correo electrónico: juanscab@gmail.com

Teléfono: 323 5798109

Proceso de Selección: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU - DISTRITO 6

Empleo al que concursó: PROFESIONAL ESPECIALIZADO, grado 4, código 222

Número OPEC: 210136

ASUNTO:

Derecho de petición en interés particular, solicitando revisión del resultado de verificación de requisitos mínimos, con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 de 2015 y demás normas aplicables.

HECHOS:

1. Me inscribí oportunamente en el **Proceso de Selección INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU - DISTRITO 6**, para el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, grado 4, código 222, cuya función describe ORIENTAR Y EFECTUAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTION FORESTAL DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA LA ENTIDAD EN TODAS LAS ETAPAS DEL CICLO DE VIDA DE LOS MISMOS, APOYANDO LA COORDINACION Y SUPERVISION DE LOS CONTRATOS EN LO REQUERIDO DENTRO DE LA ESPECIALIDAD, ARTICULADO CON LOS DEMAS PROFESIONALES ESPECIALISTAS DELEGADOS PARA TAL PROPOSITO, A FIN DE VERIFICAR QUE SE CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES, CRONOGRAMAS, PLANES, CALIDAD Y LA NORMATIVIDAD RELACIONADA EN LA MATERIA Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD. 222; cumpliendo con los requisitos establecidos en la Oferta Pública de Empleo de Carrera (OPEC).
2. En la publicación de resultados de la **verificación de requisitos mínimos**, fui **rechazado** con el argumento de que **“no acredité ninguno de los requisitos mínimos de educación y experiencia solicitados por el empleo”**, señalando que:
 - El título profesional no corresponde a una disciplina válida.
 - No se acreditó el título de pregrado.
 - La experiencia profesional no es contada por no cumplir el requisito anterior.

3. Me permito manifestar que la decisión es **errónea**, ya que **sí cumplo plenamente** con los requisitos exigidos tanto en educación como en experiencia, tal como se explica a continuación:

FUNDAMENTOS DE DERECHO Y TÉCNICOS:

1. SOBRE LA EDUCACIÓN FORMAL.

- Soy **Ingeniero Sanitario y Ambiental**, egresado de la **Universidad Mariana**, título que fue debidamente acreditado mediante diploma de grado proporcionado como prueba en el tiempo prudencial en el sistema SIMO durante la inscripción y resaltando que dentro de las condiciones de la vacante solicita como cumplimiento para la acreditación el título profesional en Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Ambiental.
- Este programa académico se encuentra registrado ante el Ministerio de Educación Nacional bajo el código SNIES No. 1720, y se adscribe al **Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) 624 – Ingeniería Ambiental y Sanitaria**, que es **plenamente afín al área del empleo ofertado**, relacionado con la gestión, control, seguimiento y supervisión de proyectos ambientales y forestales.
- La OPEC **no excluye expresamente** esta disciplina ni sugiere que sea ajena al cargo. La negativa de la CNSC por "no estar dentro de los Núcleos Básicos del Conocimiento" contradice los registros oficiales del SNIES y **constituye un error de interpretación y valoración de los documentos aportados**.
- Adicionalmente, acredité una **especialización en Gerencia de Proyectos** (SNIES 90887), la cual fue **reconocida como válida** por parte de la CNSC, lo que confirma que el sistema recibió correctamente la documentación.

2. SOBRE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Me desempeñé durante más de **10 años como Gerente General de la empresa EMSANLORENZO S.A.S. E.S.P.**, prestadora de servicios públicos domiciliarios, liderando proyectos de saneamiento básico, gestión ambiental, planeación y control de procesos técnicos y contractuales.
- Así mismo, presté mis servicios en el **Instituto Departamental de Salud de Nariño**, como **supervisor, asesor y evaluador de técnicos de saneamiento ambiental en la zona Norte**, donde realicé labores afines al seguimiento técnico de proyectos y verificación de cumplimiento de normas ambientales y de salud pública.
- La experiencia fue correctamente acreditada mediante certificados laborales, sin embargo, fue descartada bajo el argumento de que no presenté un título de pregrado válido, lo cual, como se argumenta arriba, **no es cierto**.

3. SOBRE EL DERECHO DE ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO

- El artículo 40 de la Constitución consagra el derecho de todo ciudadano a **participar en la conformación, ejercicio y control del poder político**, incluyendo el **acceso al desempeño de funciones y cargos públicos**, en igualdad de condiciones.

- La decisión de excluirme sin una valoración adecuada del título profesional y la experiencia **vulnera mi derecho constitucional** y contraría el principio de objetividad que rige los procesos de selección de mérito.

SOLICITUD:

Con base en lo anterior, y en ejercicio del derecho de petición, solicito respetuosamente a la CNSC y/o a la entidad correspondiente:

1. **La revisión de fondo del resultado de verificación de requisitos mínimos** para el empleo en el cual me inscribí, dentro del proceso IDU DISTRITO 6.
2. **Que se tenga como válida mi formación profesional como Ingeniero Sanitario y Ambiental**, adscrito al NBC 624, conforme a los registros del SNIES, y que se reconozca que cumple con los requisitos de la OPEC.
3. **Que se contabilice la experiencia laboral acreditada**, por ser afín a las funciones del cargo, tal como se desprende de los certificados presentados.
4. Que se me permita **continuar en el proceso de selección**, en igualdad de condiciones que los demás aspirantes que sí fueron admitidos.

ANEXOS:

- Copia del documento de identidad
- Copia del título profesional y acta de grado de Ingeniería Sanitaria y Ambiental
- Copia del título de especialización en Gerencia de Proyectos
- Tarjeta profesional
- Certificados laborales de EMSANLORENZO S.A.S. E.S.P. y del Instituto Departamental de Salud de Nariño
- Pantallazo o copia del resultado de verificación de requisitos mínimos publicado en SIMO

Agradezco de antemano su atención y pronta respuesta dentro de los términos legales. Quedo atento a cualquier información adicional requerida.

Cordialmente,



JUAN CARLOS ESPINOSA CABRERA

Cédula de ciudadanía No.: 5207652

Dirección: Manzana 9 casa 2 Barrio Villaflor 2, San Juan de Pasto - Nariño

Correo electrónico: juanscab@gmail.com

Teléfono: 323 5798109

Bogotá D.C., 10 de junio de 2025.

Señor

Juan Carlos Espinosa Cabrera

C.C. 5207652

ID Inscripción: 890082315

Correo: juan_scab@hotmail.com

Procesos de Selección Nos. 2527 a 2559 de 2023

Distrito Capital 6

La Ciudad.

Radicado CNSC: 2025RE105090 - 2025RE105092 -
2025RE105133

Asunto: Respuesta a la petición formulada en el marco del Proceso de Selección entidades Distrito Capital 6.

Respetado Aspirante;

En cumplimiento de lo establecido en los Acuerdos, sus modificatorios y el respectivo Anexo que rigen el Proceso de Selección Nos. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6, nos dirigimos a usted, con el propósito de dar respuesta a la petición formulada el día **20 y 21 de mayo de 2025**, en la cual señala:

SOLICITUD:

Con base en lo anterior, y en ejercicio del derecho de petición, solicito respetuosamente a la CNSC y/o a la entidad correspondiente:

1. **La revisión de fondo del resultado de verificación de requisitos mínimos** para el empleo en el cual me inscribí, dentro del proceso IDU DISTRITO 6.
2. **Que se tenga como válida mi formación profesional como Ingeniero Sanitario y Ambiental**, adscrito al NBC 624, conforme a los registros del SNIES, y que se reconozca que cumple con los requisitos de la OPEC.
3. **Que se contabilice la experiencia laboral acreditada**, por ser afín a las funciones del cargo, tal como se desprende de los certificados presentados.
4. Que se me permita **continuar en el proceso de selección**, en igualdad de condiciones que los demás aspirantes que sí fueron admitidos.

Captura de pantalla de la petición remitida por el aspirante

Inicialmente se recuerda que, de conformidad con el Artículo 130 de la Constitución Política, y en concordancia con los Artículos 11 y 30 de la Ley 909 de 2004: “por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”,

la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) es la responsable de la administración y vigilancia de la Carrera Administrativa, salvo las excepciones previstas en la normatividad especial, administrando de conformidad con la norma antes mencionada, los sistemas específicos y especiales de Carrera Administrativa de origen legal, como lo ratifica la Sentencia C-1230 de 2005 y C-175 de 2006, proferidas por la Corte Constitucional.

Por lo tanto, nos permitimos informarle que, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y la Universidad Libre suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 624 de 2024, cuyo objeto es: *“Adelantar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del sistema general de Carrera Administrativa “Distrito Capital 6”, desde la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles, vacantes distribuidas en las modalidades de ascenso y abierto, que permitan proveerse de manera definitiva en las entidades del Distrito Capital de la Administración Pública, que participan en el proceso”*.

En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la Universidad Libre la de *“Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la Ejecución de las etapas del proceso de selección contratada.”*; y en relación con lo expuesto anteriormente, nos permitimos responder en los siguientes términos:

Al respecto, es preciso recordarle que el plazo habilitado para presentar las reclamaciones fue **durante los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los mismo; es decir, desde las 00:00 horas del 17 de marzo de 2025 hasta las 23:59 horas del 18 de marzo de 2025. Teniendo en cuenta que el día sábado 15 de marzo de 2025 se realizó la publicación de los resultados preliminares de la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos - VRM a los aspirantes inscritos.**

AVISO INFORMATIVO LP-011-2024-CNSC Distrito Capital 6

Fecha de publicación: Jue, 06/03/2025 - 09:05

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y la UNIVERSIDAD LIBRE, en su calidad de Operador seleccionado a través de la Licitación Pública LP – 011 de 2024, informan a los aspirantes del **Proceso de Selección No. 2527 a 2559 – Distrito Capital 6**, que se encuentra en desarrollo la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos – VRM.

En cumplimiento de lo establecido en los Acuerdos de Convocatoria, sus respectivos modificatorios y su Anexo Técnico, se informa que **el próximo 15 de marzo de 2025 se realizará la publicación de los resultados preliminares de la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos - VRM** a los aspirantes inscritos.

Las reclamaciones contra los resultados de la VRM se deben presentar por los aspirantes únicamente a través del SIMO, frente a sus propios resultados (no frente a los de otros aspirantes), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los mismos, es decir **desde las 00:00 horas del 17 de marzo de 2025 hasta las 23:59 horas del 18 de marzo de 2025**, en los términos del artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005 y del numeral 3.4 del Anexo del Acuerdo de convocatoria.

Se advierte que el período de reclamaciones no corresponde a una oportunidad para complementar, modificar, reemplazar o adicionar documentación diferente a la aportada en SIMO al momento de realizar su inscripción, por consiguiente, la misma se considerará extemporánea y no será tenida en cuenta.

Para presentar una reclamación a través de SIMO, se recomienda a los aspirantes seguir los pasos que se muestran en el siguiente video: https://www.youtube.com/watch?v=CuqYPY_NHxc.

Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en los Acuerdos del Proceso de Selección, sus modificatorios y Anexo Técnico, los interesados podrán consultar la Guía de Orientación al Aspirante para la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos – VRM, en el siguiente enlace: https://www.cnsc.gov.co/convocatorias/distrito-capital-6?field_tipo_de_contenido_convocat_target_id=1410

Finalmente, se le invita a consultar permanentemente el sitio web www.cnsc.gov.co, medio a través del cual se informa sobre el desarrollo y fechas de las diferentes etapas del Proceso de Selección, en los Avisos Informativos de la convocatoria, así como la normatividad de la misma en el siguiente enlace: https://www.cnsc.gov.co/convocatorias/distrito-capital-6?field_tipo_de_contenido_convocat_target_id=65

De igual manera se recordó a los aspirantes que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4 del Anexo Técnico de los Acuerdos del Proceso de Selección, les asistía el derecho a presentar reclamación frente a los resultados obtenidos, tal como se establece:

“3.4. Reclamaciones contra los resultados de la VRM

Las reclamaciones contra los resultados de la VRM se deben presentar por los aspirantes únicamente a través del SIMO, frente a sus propios resultados (no frente a los de otros aspirantes), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los mismos, en los términos del artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005 o de la norma que lo modifique o sustituya, las cuales serán decididas por la Institución de Educación Superior contratada para realizar esta etapa del proceso de selección, quien podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 de 2004, proferida por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Estas reclamaciones no son la oportunidad para que los aspirantes complementen, modifiquen, reemplacen o actualicen documentación aportada en SIMO antes del cierre de inscripciones de este proceso de selección o para adicionar nueva después de dicha fecha. Por consiguiente, los

documentos allegados con las mismas se consideran extemporáneos y, por lo tanto, no se tendrán en cuenta para resolverlas.

En la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en su sitio web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, el aspirante deberá ingresar al aplicativo con su usuario y contraseña y consultar la decisión que resolvió la reclamación presentada.

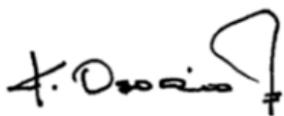
Contra la decisión que resuelva estas reclamaciones no procede ningún recurso.

Acorde a lo expuesto y, teniendo en cuenta que el día **20 y 21 de mayo del 2025** usted formuló “reclamación” contra los resultados, por un medio diferente a SIMO, el canal autorizado, y **por fuera de los términos estipulados**, se informa que esta es extemporánea, lo que impide que se tenga como debida y oportunamente presentada, toda vez que contraría con lo estipulado en el reglamento del concurso, que se reitera, es de obligatorio cumplimiento.

Con los anteriores argumentos facticos y legales, consideramos que la Universidad Libre ha respondido de manera adecuada, efectiva, clara, concreta la petición impetrada, en cumplimiento de lo establecido en la Ley.

Finalmente, esta respuesta se comunicará a través de correo electrónico, cumpliendo de esta manera con el procedimiento del Proceso de Selección, en concordancia con lo estipulado en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

Cordialmente,



GUILLERMO OSORIO VACA
Coordinador General
Procesos de Selección Distrito Capital 6
Universidad Libre